



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

INVITACIÓN PRIVADA TRES (03) OFERENTES

PROCESO DE SELECCIÓN TRES OFERENTES No. 001-2022

OBJETO:

“RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.

ENERO DE 2022

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

CONVOCATORIAS A VEEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP invita a dos todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de TRES (03) OFERENTES.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de Convocatoria Privada, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web o cartelera de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIESP

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el Estado Colombiano, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: www.webmasteranticorrupción.gov.co/ al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co/ correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C. o en la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIESP.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

CAPITULO I

COMPONENTE LEGAL, ÉTICO Y DE TRANSPARENCIA

La elaboración de la presente invitación, ha soportada y fundamenta de manera estricta en los postulados señalados por la Ley 1474 de 2011, el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP y los decretos reglamentarios y demás normas que las modifican o complementan, en este sentido se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

La presente Invitación y contrato a suscribirse como resultado de la misma, en el caso de adjudicación, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación de la Ley 142 de 1994 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación privada, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso, que hacen parte integrante del mismo.

1.1. PRINCIPIOS

El presente proceso se orienta por los principios generales consagrados en el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP y demás normas concordantes, en especial por los de transparencia, economía y responsabilidad.

En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva y teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP

1.2. DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP, tendrá los derechos y deberes establecidos en el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

1.3. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.

Para la realización de los fines consagrados en los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993, el Contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

Resulta altamente importante que los proponentes sigan en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en la invitación privada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los dos invitados a participar en este proceso, leer detenidamente la invitación privada y seguir las instrucciones aquí consagradas.

1.4. COMPONENTE ÉTICO

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN PRIVADA A TRES (03) OFERENTES

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP facultada por la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, para celebrar contratos a nombre de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP - INVITA a TRES (03) personas naturales o jurídicas, nacionales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas, a presentar propuestas para participar en el proceso de selección tres oferentes, cuyas condiciones se establecen en la presente invitación privada.

2. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP adelantará para la presente contratación, se establecen las siguientes consideraciones:

INVITACION PRIVADA TRES OFERENTES

Procedencia

El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede de acuerdo con los siguientes criterios:

Por razón a la cuantía. El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 150) SMLMV y menor o igual a cuatrocientos (≤ 400) SMLMV.

Será requisito formular invitación privada, en la página web de la Entidad. No obstante, si realizada la

invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** se podrá contratar con éste.

Para la invitación a ofertar se tendrá en cuenta la invitación privada.

Se podrá adelantar el procedimiento mediante Invitación Privada a tres oferentes, cuando después de formular una Invitación Pública no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla los criterios exigidos por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**.

Trámite

- El Jefe de la dependencia solicitante de la contratación elaborará y suscribirá el Estudio Previo y adjuntará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos los documentos que sean necesarios.
- El jefe de la dependencia u oficina jurídica proyectará para firma del Gerente el estudio previo y la Invitación Privada, el cual debe ser firmada por el Gerente.
- El Estudio Previo y la Invitación Privada será publicada en la cartera y en la página web de la **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** de lo anterior se dejara constancia en el proceso.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

- d. Esta publicación será por el término de Tres (3) días hábiles, tiempo en el cual los invitados al proceso de selección podrán realizar sus observaciones a la respectiva Invitación Privada, las cuales podrán ser presentadas a través del correo electrónico que para el caso la entidad habilitara o de forma personal donde la entidad lo indique.
- e. Vencido el término anterior, LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI dará respuesta a las observaciones realizadas, las cuales serán publicadas en la cartelera y/o en la página web de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI a su vez informará a los invitados a presentar oferta si en razón a las observaciones realizara ajustes a la invitación privada enviada.
- f. LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI podrá expedir adendas hasta un día (1) antes del cierre de la presentación de las ofertas.
- i. Las ofertas deberán ser radicadas en LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI en la hora, fecha y lugar para ello, de lo anterior se dejara constancia mediante un acta de cierre. Las propuestas extemporáneas no serán recibidas o estudiadas.
- j. El Comité Evaluador designado contará con Tres (3) días hábiles para evaluar y verificar las ofertas. El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web y/o en cartelera de la empresa de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI para que en el término de un (01) día se realice la subsanación si a esto hubiera lugar.
- k. Vencido el término anterior se correrá traslado del informe de evaluación a los oferentes por el término de Dos (02) días más con el objeto de que se realice las observaciones al mismo.
- l. Vencido el término anterior se dará respuesta a las observaciones del informe de evaluación por parte de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI.
- m. El Comité evaluador realizará un cuadro de elegibilidad, el cual será remitido al Gerente para que se expida el oficio de adjudicación o declaratoria desierto.
- n. La Oficina Jurídica elaborará el contrato el cual será firmado por el Gerente y el oferente seleccionado.
- o. La oficina jurídica remitirá a la dependencia de presupuesto para la expedición del registro presupuestal.

Parágrafo primero: Las solicitudes de oferta que realice LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI no constituyen oferta mercantil y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación en cualquier tiempo antes de concretarse la negociación respectiva, de acuerdo a las condiciones que regulan el trámite, en especial las relacionadas con las condiciones de economía, efectividad y competitividad para LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI.

Parágrafo segundo: En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se declara desierto el proceso y se adelantará el procedimiento de Invitación Privada a dos (02) oferentes.

Parágrafo tercero: LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI deberá elegir al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, esto siempre que cumpla con las condiciones establecidos en la invitación privada enviada y publicada.

Parágrafo cuarto: El Gerente de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI si llegara a adjudicar el contrato al Segundo en la lista de elegibles, deberá motivar su decisión y notificarla al oferente que haya ostentado el primer lugar de elegibilidad para que haga uso de su derecho de defensa.

Parágrafo Quinto: El Gerente dará prioridad en la escogencia del oferente Único a las personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas en el RUP (Registro Único de Proveedores de la

empresa) y de ello deberá dejar constancia por escrito dentro del proceso.

3. PUBLICACIÓN REQUERIMIENTOS

Los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de INVITACION PRIVADA TRES (03) OFERENTES, de conformidad con el CAPITULO VI del manual de Contratación de la



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP estarán publicados en la página web o cartelera de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

“RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.

4.2. Clasificación UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
761215	Recolección y disposición de basuras.
761220	Servicios de basurero.
761216	Disposición de desechos no peligrosos.
761223	Servicios de reciclables

4.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Recolección en el centro de acopio, Transporte hasta el sitio de disposición final del oferente de residuos sólidos. Realizarlo dos (02) días en la semana mínimo, de la siguiente Entre el Lunes y el Sábado. (Dependiendo el volumen de residuos acumulados en el centro de acopio y de cargue).	Viaje	151.9 viajes aproximados, o se podrá adicional o disminuir en caso de existir eventos donde aumente o disminuye la generación de residuos. (Ferias, actividades religiosas y eventos culturales, artísticos, eventos de sembrina o fin de año y eventos deportivos que realice el municipio.)
2	La Disposición final de residuos sólidos urbanos.	Toneladas	1.823 aproximadas.

✓ RECOLECCION CENTRO DE ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS:

Concepto, Dimensión y Alcance del Servicio:

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Esta labor consiste en recoger del centro de acopio, los residuos orgánicos, inorgánicos e inservibles en forma separada por la comunidad (residencial, comercial, industrial e institucional), y depositarlos en el vehículo compactador de manera selectiva. Por parte del personal idóneo que será suministrado por la empresa contratante.

Cabe indicar que en estos residuos se incluyen los producidos en las plazas, cementerio, y en las zonas comerciales y hoteleras del municipio.

El contratista deberá realizar el transporte de estos residuos hasta el lugar de la recepción y la disposición final de los mismos, lo cual deberá ser en un lugar debidamente autorizado para este servicio, esto es un relleno sanitario.

El contratista se responsabiliza del pago al subcontratista por el servicio del vehículo recolector (si fuere el caso), vigilar el cumplimiento de sus funciones y el pago oportuno a seguridad social por parte del conductor. Así mismo, el contratista y propietario de vehículo recolector suscribirán una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual cubra eventualidades, daños o perjuicios a terceros en que se pueda incurrir con ocasión de la labor del vehículo recolector o transportador.

En los días de lluvia, la prestación del servicio de transporte de residuos sólidos será determinada en coordinación de la supervisión del contrato.

RECOLECCION CENTRO DE ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	
FRECUENCIA DEL SERVICIO MINIMA	Realizarlo dos (02) días en la semana mínimo, de la siguiente Entre el Lunes y el Sábado. (Dependiendo el volumen de residuos acumulados en el centro de acopio y de cargue).
VIAJES	151.9 Viajes aproximados, o se podrá adicional o disminuir en caso de existir eventos donde aumente o disminuye la generación de residuos. (Ferias, actividades religiosas y eventos culturales, artísticos y deportivos que realice el municipio.)
TONELADAS	1.823 aproximadas.
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Lo determinaran previamente el supervisor del contrato con el contratista en razón a la disponibilidad horaria del vehículo recolector.
COBERTURA DEL SERVICIO	100% de los residuos sólidos que se tengan que realizar su transporte y disposición final
LUGAR DE CARGUE RESIDUOS SOLIDOS	Los residuos sólidos serán cargados en centro de acopio, este ubicado en la planta de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos del contratante.
Personal operativo:	Deberá contar como mínimo con: Un (1) operador del vehículo recolector.
NORMATIVIDAD	En cumplimiento de lo establecido en: - Ley 142 de 1994.

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 2981 de 2013 - Decreto 1484 de 2014 - Decreto 838 de 2005 - RAS 2000. - Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005
--	--

✓ **RECEPCION Y LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**

El contratista deberá contar con un relleno sanitario propio o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental y debe estar ubicado en zonas debidamente autorizada por la COPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS.

Se deberá realizar el pesaje del vehículo al ingreso y salida del Relleno Sanitario con el fin de identificar la cantidad de toneladas de residuos a disponer.

RECEPCION Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS		
FRECUENCIA DEL SERVICIO	Mínimo dos (2) días por semana	
CANTIDAD TONELADAS A DEPOSITAR POR VIAJE	Aprox. Mínimo 12 Toneladas por viaje.	
SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Desde el Municipio de San Vicente de Chucurí hasta el relleno sanitario de propiedad del contratista o arrendamiento del mismo.	
TIPO DE SITIO DE DISPOSICION FINAL RESIDUOS ORGANICOS	Disposición en Celda transitoria, donde se cumpla con: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación periódica de las actividades para determinar su desempeño ambiental. - Limpieza del área interna y externa del sitio en forma permanente. - Limpieza y mantenimiento del equipo y herramienta. - Monitoreo de los lixiviados. - Monitoreo de gas. - Estudio de suelos. - Control de vectores. - Control de Compactación. - Manejo paisajístico 	
NORMATIVIDAD	En cumplimiento de lo establecido en: <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 2981 de 2013 - Decreto 1484 de 2014 - Decreto 838 de 2005 - Licencia Ambiental - RAS 2000. - Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 - Resolución CRA 315 de 2015 	

6.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, con el presente



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

proceso a entera satisfacción, será de con el presente proceso a entera satisfacción de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos.

PARAGRAFO: La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP establecerá el plazo en lo que suceda primero.

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente proceso contractual asciende a la suma de TRECIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$399.783.900) Asignando un valor por tonelada Recolectada, transportada y dispuesta en el relleno sanitario, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP pagará Mediante actas de avance según el valor que resulte de realizar la multiplicación por el número de toneladas transportadas y el pesaje que hará el contratista, está a la entrada al relleno sanitario, para con ello realizar la disposición final de las mismas por parte del contratista y su valor asignado, esto previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, para que por conducto de la Tesorería de la empresa, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El cargue y transporte de Residuos sólidos se llevará a efecto dese el Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander y serán transportados para su disposición final, al Relleno Sanitario de residuos sólidos de propiedad del contratista o en arriendo.

6.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la inversión descrita será ejecutada con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria o pagaduría de la empresa MANANTIALES DELCHUCURI ESP; No. 888 de fecha 05 de Enero de 2022; Rubro No. 031516405 – DISPOSICION FINAL DE BASURAS; Por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$400.000.000).

6.2. VIGENCIAS FUTURAS:

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

¿Se aplicarán vigencias futuras?	<u>NO</u>
----------------------------------	-----------

7. ESPECIE DEL CONTRATO: Se trata de un contrato de Suministro de Servicios.

El suministro de servicios se encuentra regulado por el art. 968 del Código de Comercio.

Art. 968.- El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Los servicios que se encuentran regulados por el código de Comercio son actividades mercantiles, las cuales en el caso en concreto la encontramos en el numeral 16 del art. 20 del C. Co. en la cual define esta actividad como: "Las empresas para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP – Pagina web Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CIVICAS, ETC. para en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el la página Web.

9. SUPERVISION

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

El supervisor ejercerá, en nombre de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Asimismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por el empleado que designe en contratante, para tal efecto, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

CAPITULO III

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo VI del Manual de contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP la modalidad aplicar es el indicado en el **Capítulo VI- Medios de Escogencia**. Del Manual de Contratación de la Empresa.

A su vez el capítulo VI establece la oportunidad y la conveniencia para la celebración de un contrato.

INVITACION PRIVADA TRES OFERENTES

Procedencia

El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede de acuerdo con los siguientes criterios:

Por razón a la cuantía. El trámite de selección a través de Invitación Privada, procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a cincuenta (> 150) SMLMV y menor o igual a cuatrocientos (≤ 400) SMLMV.

Será requisito formular invitación privada, en la página web de la Entidad. No obstante, si realizada la

invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** se podrá contratar con éste.

Para la invitación a ofertar se tendrá en cuenta la invitacion privada.

Se podrá adelantar el procedimiento mediante Invitación Privada a tres oferentes, cuando después de formular una Invitación Publica no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla los criterios exigidos por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI**.

Trámite

- a. El Jefe de la dependencia solicitante de la contratación elaborará y suscribirá el Estudio Previo y adjuntará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y todos los documentos que sean necesarios.
- b. El jefe de la dependencia u oficina jurídica proyectará para firma del Gerente el estudio previo y la Invitación Privada, el cual debe ser firmada por el Gerente.
- c. El Estudio Previo y la Invitación Privada será publicada en la cartera y en la página web de la **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** de lo anterior se dejara constancia en el proceso.
- d. Esta publicación será por el término de Tres (3) días hábiles, tiempo en el cual los invitados al proceso de selección podrán realizar sus observaciones a la respectiva Invitación Privada, las cuales podrán ser presentadas a través del correo electrónico que para el caso la entidad habilite o de forma personal donde la entidad lo indique.
- e. Vencido el término anterior, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** dará respuesta a las observaciones realizadas, las cuales serán publicadas en la cartelera y/o en la página web de la **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** a su vez informará a los invitados a presentar oferta si en razón a las observaciones realizara ajustes a la invitación privada enviada.
- f. **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** podrá expedir adendas hasta un día (1) antes del cierre de la presentación de las ofertas.
- i. Las ofertas deberán ser radicadas en **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** en la hora, fecha y lugar para ello, de lo anterior se dejara constancia mediante un acta de cierre. Las propuestas extemporáneas no serán recibidas o estudiadas.
- j. El Comité Evaluador designado contará con Tres (3) días hábiles para evaluar y verificar las

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

- ofertas. El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web y/o en cartelera de la empresa de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI para que en el término de un (01) día se realice la subsanación si a esto hubiera lugar.
- k. Vencido el término anterior se correrá traslado del informe de evaluación a los oferentes por el término de Dos (02) días más con el objeto de que se realice las observaciones al mismo.
 - l. Vencido el término anterior se dará respuesta a las observaciones del informe de evaluación por parte de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI.
 - m. El Comité evaluador realizará un cuadro de elegibilidad, el cual será remitido al Gerente para que se expida el oficio de adjudicación o declaratoria desierto.
 - n. La Oficina Jurídica elaborará el contrato el cual será firmado por el Gerente y el oferente seleccionado.
 - o. La oficina jurídica remitirá a la dependencia de presupuesto para la expedición del registro presupuestal.

Parágrafo primero: Las solicitudes de oferta que realice LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI no constituyen oferta mercantil y no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación en cualquier tiempo antes de concretarse la negociación respectiva, de acuerdo a las condiciones que regulan el trámite, en especial las relacionadas con las condiciones de economía, efectividad y competitividad para LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI.

Parágrafo segundo: En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se declara desierto el proceso y se adelantará el procedimiento de Invitación Privada a dos (02) oferentes.

Parágrafo tercero: LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI deberá elegir al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, esto siempre que cumpla con las condiciones establecidos en la invitación privada enviada y publicada.

Parágrafo cuarto: El Gerente de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI si llegara a adjudicar el contrato al Segundo en la lista de elegibles, deberá motivar su decisión y notificarla al oferente que haya ostentado el primer lugar de elegibilidad para que haga uso de su derecho de defensa.

Parágrafo Quinto: El Gerente dará prioridad en la escogencia del oferente Único a las personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas en el RUP (Registro Único de Proveedores de la

empresa) y de ello deberá dejar constancia por escrito dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto y dando aplicación al principio de selección objetiva del oferentes, esto en razón a que la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP quiere darle transparencia, moralidad, publicidad, economía, responsabilidad, estos en concordancia con los de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia, la modalidad que aplicara la entidad o empresa será la de INVITACION PRIVADA A TRES (03) OFERENTES.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P.

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el presente estudio de análisis o conveniencia.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
10. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
11. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
12. Realizar el cargue de los residuos sólidos al vehículo compactados.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del análisis de conveniencia y oportunidad y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

13.1 Obligaciones de carácter general

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- 2) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
- 3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 5) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

13.2 Obligaciones especiales

Contar con un relleno sanitario de propiedad o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental.

Dicho relleno sanitario debe estar ubicado en zonas que no causen un daño a la comunidad.

Transporte de los mismos hasta el relleno sanitario donde se realice su disposición final.

En caso de que se esparzan residuos durante el transporte, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.

Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante el transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.

Deberá establecer junto con la aprobación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP que deben seguir cada uno de los vehículos transportadores en la prestación del servicio, de acuerdo a las normas de Tránsito y de acuerdo a los recursos físicos y humanos con los que se contará.

Cumplirá con el horario de cargue y transporte establecido por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de la zona, la jornada de trabajo, el clima, capacidad de equipos, entre otros.

Deberá cumplir con la frecuencia de transporte, sin embargo, antes de disponer los residuos sólidos deberá reportar al supervisor cada uno de los viajes.

Deberá dar estricto cumplimiento tanto a las frecuencias como a las rutas programadas de transporte. Todo cambio deberá ser comunicado con tres días de anterioridad, justificando los motivos del mismo. En caso de avería del vehículo deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en el decreto 2981 de 2013, restableciendo el servicio en un término máximo de seis (6) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

En cuanto a las características de los vehículos de transporte de residuos sólidos con destino final deberán cumplir con las condiciones establecidas en el art. 37 del Decreto 2981 de 2013.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.

Los vehículos de transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria y en los sitios autorizados para tal fin.

En cuanto a los residuos de plazas de mercado, mataderos, cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición y demás deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones del Decreto 2981 de 2013.

4. Disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario.

- 4.1. La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 838 de 2005.
- 4.2. El sitio donde se ubique el relleno sanitario deberá ser aprobado por la CAS.
- 4.3. Su capacidad debe ser suficiente para permitir que la vida útil se compatible con la producción proyectada.
- 4.4. Su ocupación actual de área y las actividades que se desarrollen en el mismo deben procurar prever posibles impactos en la comunidad.
- 4.5. Debe contar con buena tecnología y accesibilidad vial.
- 4.6. Deberá contar con un buen criterio de puntuación en cuanto a la distancia al perímetro urbano y disponibilidad de material de cobertura y su calidad y demás factores de puntaje establecidos en el decreto 838 de 2005.
- 4.7. Deberá contar con permisos y demás condiciones legales que permitan su operación.
- 4.8. Deberá garantizar el cumplimiento de las operaciones y del reglamento operativo de acuerdo al art. 9 y 10 del Decreto 838 de 2005.
- 4.9. Facturar el servicio de acuerdo con la normatividad vigente y en el período mensual vencido.
- 4.10. Enviar oportunamente las facturas del servicio a las oficinas Administrativas de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
- 4.11. Realizar el pesaje de los vehículos al ingreso y salida del Relleno Sanitario.

13.3 Obligaciones de información

- 1) Presentar informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen de lo realizado, esto cuando el supervisor así lo estime conveniente
- 2) Presentar informes finales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada actividad propuesta:
 - Cantidades de actividades ejecutadas.
 - Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
 - Resumen de las actividades realizadas.
 - Actualización del programa de actividades.
 - Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
 - Documentación técnica entre ella:
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

- Registro fotográfico definitivo.

- 3) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

14. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación de OFERTA PRIVADA TYRES (03) OFERENTES corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$400.000.000) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el secretario y/o pagadora de la empresa MANANTIALES DE CHUCURI ESP

La ejecución de este proceso contractual se desarrollará teniendo en cuenta inicialmente que el monto del presupuesto oficial, es la capacidad que en este momento se tiene para comprometer en este proyecto; del mismo modo el presupuesto general de las actividades a ejecutar de acuerdo a la necesidad prevista corresponde con lo que se ha cancelado en el pasado para actividades similares y corresponde también con consultas de precios del mercado, la realización de este proyecto consistente en la “RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta que en el valor inciden aspectos como personal, transporte, así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista.

VALOR POR VIAJE	CANTIDAD TONELADAS POR VIAJE MINIMAS	VALOR TONELADA	CANTIDAD VIAJES POR SEMANA	DÍAS DE CARGUE Y TRASPORTE POR SEMANA
\$ 2.631.600	12	\$219.300	MINIMO DOS (2)	DE LUNES A SABADO

No obstante, se tendrá en cuenta el valor promedio de cada tonelada cargada, transportada y dispuesta en el relleno, ya que el anterior análisis se hace con base en las cotizaciones solicitadas, realizados por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Recolección centro de acopio, Transporte de residuos sólidos. (Mínimo dos (2) viajes por semana) y Recepción y la Disposición final de residuos sólidos.	Tonelada	1.823	\$219.300	\$399.783.900
VALOR TOTAL					\$399.783.900

14.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

De conformidad con lo establecido en el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP es una obligación de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación y para esto se debe obtener mínimo Tres (03) cotizaciones.

En la contratación de INVITACION PRIVADA A TRES (03) OFERENTES, el análisis del sector económico se debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la empresa contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la empresa sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación de INVITACION PRIVADA A TRES (03) OFERENTES, reglamentado por el MANUAL DE CONTRATACION de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

Ley 1474 2011 Transparencia en contratación.

Comercial, Técnico y Financiero:

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de servicios.

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que ésta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo con la misma modalidad de contratación, esto nos permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones y se realizaron sondeos con empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado.

14.2 ANALISIS DE OFERTA:

Teniendo en cuenta que este es un servicio que presta similares condiciones y que hacen referencia a unas actividades comerciales, la entidad con el fin de establecer el posible costo para no incurrir en contrataciones de valores que no correspondan a la realidad de los bienes y servicios a adquirir procedió a realizar consulta con posibles proveedores.

NOTA: Junto con el presente estudio se anexa el presupuesto de precios unitarios tenidos en cuenta, así como las cotizaciones efectuadas que sirvieron de soporte al estudio de potenciales proveedores

15. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL

a. ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el CAPITULO IV del Manual de contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE.S.P. realizo los estudios previos, la invitación



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

privada y demás documentos asociados al presente proceso de selección de INVITACION A TRES (03) OFERENTES.

b. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA

Las observaciones y sugerencia podrán ser formuladas por las personas naturales o jurídicas a las cuales se le realice la invitación a presentar propuesta económica, radicándose mediante escrito en la SECRETARIA DE EMPRESA y/o vía correo electrónico manantialestripa.a@hotmail.co en el horario y fecha señalados en el cronograma de la invitación privada.

Las observaciones a la invitación privada presentadas por fuera del plazo señalado en la cronología, no serán tenidas en cuenta y en caso de ser formuladas como derecho de petición recibirán respuesta en los términos establecidos en el C.P.A.C.A.

Si existiere discrepancia entre el contenido de la invitación privada enviada y la publicada en la cartelera o en el sitio web y el documento físico que reposa en la Secretaria de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P., primará este último para todos los efectos.

c. ADENDAS

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P. podrá llevar a cabo las modificaciones a la invitación privada, un día (01) antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, mediante la expedición de ADENDAS que harán parte integrante de la invitación privada, sin asumir responsabilidad por informaciones suministradas en forma diferente a lo aquí expuesto y serán enviadas por el mismo medio que se envió la invitación a presentar oferta económica.

Posterior a la entrega de las ofertas la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P. podrá en cualquier momento expedir ADENDAS para extender las etapas establecidas en el cronograma.

d. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación en el cronograma de actividades, se declarará cerrada la misma y las propuestas que sean radicadas después de la hora señalada para el cierre, no serán recibidas. La hora de cierre de la presente convocatoria corresponde a la señalada en el reloj de la Secretaria de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P.

e. DILIGENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

Dentro de la hora siguiente a la diligencia de cierre se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, valor de la propuesta, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta (si se hubiere exigido) indicando su vigencia y nombre de la compañía de seguros que la expidió. De la diligencia de apertura de propuestas se levantará un acta que será suscrita por los trabajadores designados para el efecto. Los tres oferentes invitados a presentar oferta podrán estar en la diligencia de apertura de propuestas, lo harán de manera personal, de lo contrario, quien asista, deberá presentar autorización escrita firmada en original por el proponente para hacerlo.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

f. EVALUACIÓN Y VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI E.S.P. a través del funcionario designado dentro del plazo señalado en el cronograma, realizará el análisis que permita identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en la presente invitación.

LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Teniendo en cuenta el Medio de Escogencia, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos. Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los Criterios de Selección resulta ser el más ventajoso para **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos a dichos documentos.

Esta Invitación Privada señala cuáles serán los Criterios de Selección de las propuestas de acuerdo a la clase de bien o servicio por adquirir. Por tanto, para adoptar los Criterios de Selección establecidos en esta invitación privada, los cuales garantizan el principio de transparencia.

Criterios:

Para el caso de esta Invitación Privada, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI** tendrá en cuenta en los siguientes criterios de ponderación económica, así:

Valor: Se adjudicará el puntaje asignado para este ítem de acuerdo a los medios de calificación de la forma económica que aplique para este proceso.

Calidad: Es el conjunto de propiedades inherentes al objeto del contrato que permiten a la **ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI ESP** adjudicar el puntaje designado en esta invitación.

NOTA: LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Asignación de Puntaje), NO PODRÁ SUBSANARSE.

g. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION DE PROPUESTAS

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el MANUAL DE CONTRATACION la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI E.S.P. otorgará un plazo máximo de dos (02) días hábil para que los proponentes formulen observaciones al informe de evaluación, el que permanecerá a disposición de los participantes en la SECRETARIA y se publicará en la página web

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURÍ E.S.P. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

h. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad y primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación privada.

Según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURÍ E.S.P. luego de la verificación de los requisitos habilitantes, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURÍ E.S.P. publicará y enviara a cada oferente el informe de verificación, en el momento señalado en esta invitación privada, en el cual se señalará los requisitos a subsanar por cada uno de los proponentes y se le otorgará un plazo máximo de un (01) día para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del RECHAZO DEFINITIVO de su propuesta.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURÍ E.S.P. procederá a llevar a la consolidación de la evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la asignación de puntaje de la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

i. RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURÍ E.S.P. publicará y enviará la respuesta a las observaciones formuladas por el oferente, así como elaborará la lista de elegibles y con ello adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable para la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURÍ E.S.P. y presentación para la firma del contrato. La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURÍ E.S.P. previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día señalado en el cronograma para seleccionar la (s) oferta (s) más favorable (s) a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado mediante ADENDA.

La adjudicación de la presente convocatoria se hará en forma total.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURÍ E.S.P. podrá adjudicar el contrato cuando



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

solo haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación privada.

j. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del mismo término de adjudicación, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P. por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto la convocatoria mediante comunicación motivada que se publicará en la cartelera o página web de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P. La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI E.S.P. declarará desierto el proceso en los siguientes eventos: (i) Cuando no se presente ningún proponente; (ii) Ninguna oferta se ajuste a la invitación privada; (iii) En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

Contra la comunicación de declaratoria de desierto del proceso de selección procede el recurso de reposición, y si hubiese proponentes, el término para presentar el recurso correrá desde la notificación del acto correspondiente, la cual se entiende surtida el día de publicación en cartelera o página web.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En la presente INVITACIÓN OFERTA TRES (03) OFERENTES participaran participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE.S.P. o en su defecto las que en el sector presten este servicio y que sean invitadas a presentar oferta por parte del ordenador del gasto de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE.S.P. todo ello de conformidad a lo establecido por el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE.S.P.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso.
- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y que hace parte de la invitación de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Atreves del certificado de Existencia y representación legal que debe ser expedido en un término no mayor a 30 días al cierre del presente proceso contractual.

4. CEDULA DE CIUDADANÍA Y REGISTRO MERCANTIL

Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

7. COPIA DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Con una vigencia No mayor a 30 días, el cual debe estar en firme. En caso de propuesta mediante consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán cumplir con ese requisito.

8. CERTIFICO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

9. OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cuando sea proponente plural, deberán presentar todos los requisitos jurídicos por parte del Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio Y/o unión temporal, en caso de ser designado un tercero. Los representantes legales de los proponentes plurales en caso de persona jurídica, deberá tener la facultad de conformar consorcios o proponentes plurales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse **documento en el cual se acredite su constitución.**

10. CERTIFICACION DE ACREDITACION DE PAGO PARAFISCALES 8LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

Este actualizado y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

12. SITUACION MILITAR

De conformidad con la Ley 1780 de 2016, la cual deberá acreditar mediante certificación de situación militar emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

13. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DE CHUCURI - NIT: 900.202.340-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Quando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la ley 1882 de 2018; “la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

14. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

15. LICENCIA AMBIENTAL

El proponente debe contar con un relleno sanitario propio o arrendado el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental que se encuentre en la jurisdicción del citado relleno y debe contar con su respectiva licencia ambiental, así como el plan de manejo ambiental estos aprobados por la autoridad competente para ello.

NOTA. En caso de que el oferente no sea el titular del derecho real de dominio del relleno y tenga contrato de arrendamiento el mismo no debe ser menor al tiempo de ejecución del presente contrato, es hasta el día 31 de Diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Cuando la propuesta sea presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberán anexar el contrato de arrendamiento del relleno sanitario; el certificado de libertad y tradición de quien realiza el arrendamiento, con el objeto de acreditar la capacidad jurídica para firmar el negocio jurídico de arrendamiento.

Si el proponente el titular del derecho real de dominio del bien objeto del relleno deberá acreditar el mismo con el certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso contractual o copia autentica de la escritura pública de compraventa, en caso de que la misma no esté registrada.

16. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES**. En caso de ser ciudadano extranjero, deberá allegar el certificado solicitado en este requisito o pasaporte con el fin de ser consultado por la entidad. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

17. CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS.

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

18. LICENCIAS DE CONDUCCIÓN:

Es un documento que deberá demostrar el proponente, donde conste que la(s) persona(s) que vayan a realizar el transporte de los residuos tengan el permiso para la conducción del tipo de vehículos a utilizar dentro de la ejecución del presente proceso.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá adjuntar documento en el cual se establezca un compromiso del cumplimiento de la ley 1474 de 2011.

20. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.

21. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores,



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", adopto como mínimos los siguientes requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- ❖ Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo I, II o III y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral o contrato de prestación de servicios, que acredite como mínimo, formación como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.
- ❖ Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo IV y V y tiene menos de diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral, que acredite como mínimo formación profesional básica de pregrado o de posgrado en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.
- ❖ El oferente debe certificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, así como el pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia del pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades objeto del contrato, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
- ❖ El oferente debe certificar o allegar registro de existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresa o entidad de menos de 10 trabajadores.
- ❖ El oferente debe garantizar que se Informará a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. Así mismo en la etapa contractual la entidad territorial requiere que el contratista allegue la evidencia de dicha actividad para desembolsar el primer pago.
- ❖ El oferente debe certificar que garantizará que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, hará uso de los elementos de protección personal- EPP necesarios de acuerdo a las actividades objeto del contrato.
- ❖ El oferente debe certificar que el personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se le realizaran los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo al Capítulo II, Resolución 2346 de 2007. Así mismo en la etapa contractual la empresa requiere que el contratista allegue la evidencia que en este caso sería el examen de ingreso para desembolsar el primer pago y el examen de egreso para la etapa previa a la liquidación.
- ❖ El oferente debe presentar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

riesgos de acuerdo a las actividades objeto del contrato.

- ❖ El oferente debe presentar el Programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los riesgos prioritarios según las actividades objeto del contrato.

Así mismo en la etapa contractual La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere que el contratista allegue la evidencia del avance de cumplimiento del programa de acuerdo a las actividades y fechas de cumplimiento estipuladas en el mismo, lo anterior será requisito sine qua non para proceder a realizar el pago según la forma pactada en el contrato.

Así mismo, el SG-SST del oferente debe contener los siguientes documentos, debidamente aprobados y firmados por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural:

- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.

22. REQUISITOS HABILITANES DE ORDEN FINANCIERO

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (no mayor a 30 días, a partir de la fecha de cierre), la capacidad financiera mínima es:

INDICADOR	Si el indicador el mayor, la probabilidad del riesgo es	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayo o igual a 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,45%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Menor	Mayor o igual a 5 y/o Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(AC M*\%p) + (AC M*\%p) + (AC nM*\%p)}{(PC M*\%p) + (PC M*\%p) + (PC nM*\%p)} \geq 2,7$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M*\%p) + (PT M*\%p) + (PT nM*\%p)}{(AT M*\%p) + (AT M*\%p) + (AT nM*\%p)} \times 100 \leq 0,46\%$$

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

- Dónde:**
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 10$$

Dónde:

- UO:** Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del RUP el cual debe estar en firme a la fecha del cierre del proceso, y debidamente actualizado conforme lo estipula el manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

23. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

INDICADOR	Si el indicador el mayor, la probabilidad del riesgo es	Limite
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayo o igual a 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Menor o igual a 0.20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%P) + (UO M * \%P) + (UO nM * \%P)}{(P M * \%P) + (P M * \%P) + (P nM * \%P)} \times 100 \geq 0,13$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%P) + (UO M * \%P) + (UO nM * \%P)}{(A M * \%P) + (A M * \%P) + (A nM * \%P)} \times 100 \geq 0,07$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del Registrados en el RUP, este debe estar en firme al cierre.

24. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

Experiencia

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por TRECIENTOS NOVENAT Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENAT Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$399.783.900), el cual equivale a 399.78 SMMMLV.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Para acreditar experiencia la EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP solicita la presentación de un total de TRES (03) contratos registrados en el RUP.

Experiencia Especifica.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en alguno o algunos de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:

CODIGO	DESCRIPCION
761215	Recolección y disposición de basuras.
761220	Servicios de basurero.
761216	Disposición de desechos no peligrosos.
761223	Servicios de reciclables

De los contratos requeridos, estos deberán acreditar:

1. Los Tres (03) contratos deberán contar con un objeto similar y/o a fin al que se pretende contratar con el presente proceso.
2. Que los Tres (03) contratos deberán acreditar el uso de la totalidad de los códigos mencionados anteriormente, y cuyo valor, de la sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 70% del valor del P.O. del presente proceso, expresado en SMMLV
3. Uno (01) de los Tres (03) contratos deberán contar en su objeto lo referente al transporte, recepción y disposición final de residuos sólidos.
4. La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere que los contratos aportados sean celebrados con entidades públicas y/o privadas.

La EMPRESA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, determina requerir dicha experiencia en los contratos por cuanto los aspectos los que se van a verificar, un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud y experiencia en cuanto a las actividades específicas.

Para la acreditación del alcance del objeto contractual, el oferente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, donde se detalle claramente los datos del proceso y objeto.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por uno de sus integrantes.

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, las actividades ejecutadas que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomarán.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Sera la registrada en el RUP.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Para el caso del numeral 1 (objeto similar) el oferente deberá allegar los contratos y acta de liquidaciones donde se detalle claramente los datos del proceso con su objeto, alcance y/o actividades ejecutadas, que acreditaran la experiencia requerida.

Igualmente deberá allegar un documento, donde se relacione y se detalle los contratos con los que pretenden acreditar y su ubicación en el RUP.

NOTA: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno de sus integrantes.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Requisitos Equipo y Personal:

El oferente además de cumplir y acreditar los aspectos técnicos señalados en el alcance del objeto, deberá cumplir con los siguientes:

Equipo y personal mínimo requerido

SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL	
EQUIPO TRANSPORTADOR (VEHICULO)	1. Vehículo recolector de basura, con caja compactador de 17 0 25 yardas; provisto con su respectiva licencia de tránsito 2. El vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Revisión técnico mecánica. 3. El vehículo deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual. 4. Elementos de seguridad industrial para los operarios: Cinturón ergonómico, gorro, guantes, tapabocas, gafas y zapatos de seguridad industrial.
	1. Una Báscula propia dentro del relleno; la cual deberá mínimo constar de una rampa de acceso con una dimensión no menor a 3 metros de ancho construida en concreto reforzado con hierro, planchón de pesaje con una dimensión no menor a 12 metros de longitud de tal forma que el vehículo puede realizar su pesaje de forma completa, el planchan deberá estar fabricada en lamina alfajor corrugado, centros en concretos y vigas en acero, asentadas mínimo en 6 sensores con capacidad mínima de 10 toneladas ubicadas sobre zapatas, construidas en concretos y reforzadas en hierro. 2. Una retroexcavadora tipo oruga con una capacidad no menor a 18 toneladas, pala "balde" con una capacidad volumétrica mínimo de 1m ³ , 2 rodajes

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

EQUIPO MAQUINARIA DISPOSICION FINAL	<p>tipo oruga, maquinaria con un modelo no mayor a 25 años de trabajo.</p> <p>3. Un Bulldozer tipo oruga, con un peso no menor a 8 toneladas, con una capacidad volumétrica de arrastre mínima de 3m², y un ancho mínimo de 3 metros.</p> <p>4. Una (01) motobomba, con una capacidad mayor a 4HP con una capacidad volumétrica mínima de tres (03) pulgadas de entrada y salida</p>
PERSONAL OPERATIVO MINIMO REQUERIDO	<p>1. (Dos) Operario Conductor - Compactador. (Licencia de Conducción), Afiliaciones a Seguridad Social Integral.</p> <p>2. (Dos) Operarios para maquinaria pesada. (Con experiencia mínima de tres años), Afiliaciones a Seguridad Social Integral.</p> <p>3. (Un) Auxiliar operativo para control de ingreso y pesaje de vehículo, Afiliaciones a Seguridad Social Integral.</p>

ACREDITACION DEL REQUISITO:

- 1) Para la acreditación del vehículo y maquinaria pesada deberá allegar:
 - a) Copia de la Tarjeta de Propiedad del oferente y/o socios, y/o copia del contrato de leasing o arrendamiento y/o factura de compra y/o comprobante de pago y/l contrato de compraventa.
 - b) Certificado por el propietario y/o arrendatario y/o oferente de la disponibilidad del equipo para la ejecución del objeto contractual.
 - c) En caso de que el equipo sea arrendando y/o por leasing, copia del documento de propiedad por parte del arrendador.
 - d) Copia del manifiesto o declaración de importación.
- 2) Para acreditación del personal operativo:
 - a) Contratos de trabajo de los operarios y/o certificaciones por parte de los operarios de disponibilidad para ejecutar el objeto contractual, junto con la constancia de estar afiliados a seguridad social.
 - b) Para el operario conductor, además de los requisitos anteriores deberá acreditar copia de la licencia de conducción.
 - c) Para los operadores del personal de maquinaria (transportador como de disposición final) además de los requisitos anteriores deberán acreditar experiencia en cada oficio o trabajo de no menor a tres (03) años.

Condiciones de Operación:

- Tipo de vehículo a utilizar: COMPACTADOR DE BASURA
- No se admite carro que no sea compactador.
- Cada viaje debe llevar, en caja compactadora de 17 yardas un mínimo de 10 toneladas y en caja compactadora de 17 yardas un mínimo de 13 toneladas.
- Mantener vigente las pólizas de seguro.
- Al iniciar el recorrido el conductor debe realizar una inspección detallada a su respectivo vehículo para detectar posibles fallas que se puedan presentar en el mismo y de esta manera corregirla para

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

garantizar el normal desarrollo de la ruta y proteger la integridad física de las personas y/o transeúntes y demás vehículo que circulan por esta tura o carretera.

Garantías Técnicas y Operativas

Se incluirá la propuesta técnica del PROPONENTE, elaborada con sujeción a las instrucciones sobre la materia contenidas en esta invitación privada y en sus anexos.

- ❖ Deberá garantizarse tanto la disponibilidad permanente de personal básico de la región que se esta solicitando en el acápite del personal mínimo requerido.
- ❖ Con el fin de garantizar la operatividad de los vehículos a ser incluidos para el cumplimiento del objeto contractual y así mismo con el fin de dar cumplimiento a la reglamentación ambiental nacional; deberá demostrarse la existencia de todos los elementos de seguridad de los automotores y sus documentos al día (Equipo transportador).
- ❖ Deberá contarse con y/o demostrarse dentro de las especificaciones técnicas del vehículo compactador recolector a ser utilizado para el desarrollo del objeto contractual las características mínimas exigidas en la invitación privada.
- ❖ La propuesta deberá incluir el **Plan de Contingencia** que describa las acciones a seguir y los equipos y/o recursos a utilizar en el caso de que el vehículo compactador presente daño parcial o total que impida el cargue y transporte de los residuos sólidos en el casco y su movilización hasta el sitio de la disposición final de los mismos. Por ello la finalidad de este plan será garantizar la realización de la recolección de dos (02) beses por semana mínimo de los residuos sólidos, mediante el uso de un **segundo vehículo** que deberá estar disponible en la jurisdicción del Municipio de San Vicente de Chucurí y/o en los hangares del futuro proponente. Para ello se deberá contar como mínimo con un vehículo de las mismas características al solicitado en la presente invitación privada.
- ❖ El automotor que se oferte para ser tenido dentro del Plan de Contingencia deberá tener una respuesta rápida y oportuna ante un imprevisto o contingencia y ella no podrá durar mas de seis (06) horas del reporte realizado por la supervisión del contrato.

Esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 este a su vez modificado por el decreto 596 de 2016 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio; es de importancia recordar que los artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.8.78, de la Parte 3 del Título 2 del Decreto 1077 de 2015, el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. Estas actividades pueden ser prestadas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y están sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios públicos.

Que el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 señala que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados o que inicien su proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

Que media Sentencia T-774 de 2003 Y T-291 de 2009, así como los Autos 268 de 2010; 183 de 2011 sobre el tema de los recicladores. Y el auto número 587 de 2015, la H. Corte Constitucional Corte Constitucional se ha pronunciado sobre los recicladores, como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones a su favor.

El artículo 2.3.2.5.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente capítulo aplica a las **entidades territoriales**, a las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento incluidas las organizaciones de recicladores de oficio que estén

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

en proceso de formalización, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Lo dispuesto en el presente capítulo aplica la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo ya sea en libre competencia o a través de áreas de servicio exclusivo en las que se incluya o no, esa actividad.

A su vez el artículo 2.3.2.5.2.1.1. Presentación de residuos para aprovechamiento. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.3.2.4.2.109 del presente decreto, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados a la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento, que será la responsable de su recolección y transporte hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), y del pesaje y clasificación en la ECA.

El artículo 2.3.2.5.2.1.3. Campañas educativas. En el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el ente territorial y la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento deberán implementar de manera permanente y coordinada campañas educativas, con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables. **Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.87 del presente Decreto, los entes territoriales deberán contar con los recursos para financiar las campañas educativas a su cargo de acuerdo con el Plan de Gestión de residuos sólidos (PGIRS).

En razón a lo anterior y teniendo de presente que dentro de la ejecución del presente proceso contractual se deberá tener la oportunidad de que aquellas personas que cumplan con lo establecido en el Decreto 596 de 2016 se podrán formalizar, esto con el objeto de poder obtener un espacio en la prestación de este servicio por parte de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, lo cual no afectaría de una forma sustancial el objeto del presente proceso contractual, esto en razón a que el futuro contratista deberá transportar los residuos sólidos (basura) desde el centro de acopio que tiene actualmente la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, por ello allí ya deberán llegar los residuos que finalmente deberá transportar y disponer el futuro proponente.

Ahora bien, la Honorable Corte Constitucional mediante Auto 136 de 2017 en relación del cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y T-740 de 2015 realizó las siguientes consideraciones frente a este tema:

No obstante lo anterior, esta Corte ha establecido que conserva una facultad excepcional para promover el cumplimiento de sus sentencias de manera directa y que dicha competencia tiene lugar principalmente en las siguientes situaciones:

“(i) cuando ha habido manifiesto incumplimiento de las decisiones de tutela, sin que los jueces de primera instancia hayan podido adoptar las medidas que hagan efectiva la orden de protección, (ii) o dichas medidas han sido insuficientes o ineficaces, o (iii) cuando, en presencia de un estado de cosas inconstitucional, que afecta a un conjunto amplio de personas, se han emitido órdenes complejas, para cuya efectividad es necesario un permanente seguimiento y la adopción de nuevas determinaciones, de acuerdo con las circunstancias de una situación que se prolonga en el tiempo.”¹⁸

2.2. En ese sentido, este Tribunal ha reconocido que, en el presente caso, la Corte se enfrenta a “tensiones entre diversos principios constitucionales, como el de legalidad, libre competencia, igualdad, colaboración armónica, Estado Social de Derecho y acceso a la administración de justicia”²⁵, las cuales no pueden ser superadas de manera inmediata a través de la adopción de órdenes de carácter normativo de cumplimiento estricto, ya que debe tenerse en cuenta que en la superación de la exclusión, marginación y ausencia de medidas afirmativas en beneficio de los recicladores, confluyen factores no sólo jurídicos sino también de índole cultural, político y técnico, entre otros.

Por todo lo anterior la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP una vez sea informada por parte de la Administración Municipal de San Vicente de Chucurí sobre la formalización de las diferentes personas naturales y jurídicas que cumplieron con los requisitos mínimos exigidos por la Ley y la Jurisprudencia, esto con el propósito de poderles otorgar su espacio, para la realización de la correcta tarea para la cual se



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

constituyeron, es importante precisar que nada tiene que ver el futuro proponente con el tema de la formalización y los espacio de trabajo de estas empresa o personas naturales.

Requisitos técnicos:

El oferente además de cumplir y acreditar los aspectos técnicos señalados en el alcance del objeto, deberá cumplir con los siguientes:

1. El proponente deberá contar con un relleno sanitario propio y/o contrato de arrendamiento, este no menor al tiempo de ejecución del contrato a desarrollar.
2. Un plan de manejo ambiental.
3. El plan de emergencias y contingencias.
4. El plan operativo del relleno sanitario.
5. El sistema de gestión y seguridad de salud en el trabajo.

Nota: Lo referente a los numeral 1 y 2 deben estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental competente.

ACREDITACION DEL REQUISITO

Escritura pública y/o certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y resolución de aprobación de la licencia ambiental del relleno; documentos físicos o magnéticos en razón a los numerales anteriores.

Sitio de la Disposición Final:

El oferente deberá acreditar que el sitio para la disposición final de residuos sólidos, cuente con las siguientes especificaciones técnicas como mínimas:

- a) El sistema de pesaje deberá contar con polos a tierra los cuales darán mayor protección en casos de impactos eléctricos, sistema de facturación para registrar en medio físico cada uno de los vehículos que ingresan y salen.
- b) Contar con celda para la disposición final de residuos sólidos urbanos con capacidad para la recepción continua, la cual debe contar con sistema impermeabilización, sistema pasivo para la evacuación de gases, sistema para la evacuación de lixiviados, con cobertura la cual se debe mantener de forma continua, con material pétreo "tierra" y/o sintético.
- c) Sistema de tratamiento de lixiviados, del cual debe constar como mínimo un fondage y sistema de recirculación y haspeccion para el almacenamiento, recepción y tratamiento de los lixiviados con una capacidad de mínimo 1000 m3 de volumen, también el relleno deberá contar con sistema pasivo de evacuación de gases "chimeneas" para la extracción de gases producidos por la descomposición de residuos sólidos construida desde el fondo de la celda hasta la altura actual de trabajo, elaboradas en rajón de piedra y malla de gavión, tubo de 6 pulgadas perforado con un diámetro de 1 metro, cada chimenea.
- d) Con una vía interna para el acceso, tránsito y salida vehicular la cual debe tener un ancho no inferior a 6 metros.
- e) Contar con una zona administrativa la cual debe tener como mínimo lo siguiente: a) área de maniobras y parqueo. b) despacho administrativo para registro de pesaje y registro de entrada y salida. c) Portón o puesta de ingreso y salida.

ACREDITACION DEL REQUISITO:

Certificación bajo de gravedad de juramento de la disponibilidad del inmueble con dichos requisitos y registro fotográfico. (para estos aspectos el comité de evaluación verificará el sitio propuesto para lo cual se deberá identificar la ubicación exacta) y certificación bajo la gravedad del juramento de la disponibilidad de tiempo y espacio en el relleno sanitario para la recepción y la disposición de los residuos allegados o recibidos, la cual no deberá ser inferior al tiempo del contrato y el tiempo de vida de la licencia lo mismo.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

CAPITULO V

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la invitación privada constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

1. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el manual de contratación, las tres personas interesadas en el proceso contractual pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato, deben presentarse en idioma español.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que se ajuste a las condiciones de esta invitación. Para los proponentes del régimen simplificado se tomará el valor total de la propuesta como base para la evaluación y para los proponentes del régimen común se tomará como base de evaluación el precio ofertado antes de IVA.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato resumen económico de la propuesta. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que proponen. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel que requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

En caso que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP y éste será el valor que tomará la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURIE SP para efectos de la oferta económica. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

El proponente debe ajustar al peso, los precios unitarios bien sean por exceso o por defecto; en caso contrario, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP efectuará dicho ajuste.

NOTA: Los precios de los bienes y/o servicios ofertados no tendrán reajuste alguno durante el año 2020, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

4. LUGAR FÍSICO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CORRESPONDENCIA

La oferta y toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de invitación privada TRES (03) OFERENTES será entregada directamente en la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP – Casco Urbano del Municipio de san Vicente de Chucurí - Santander.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes:

- 5.1. **SOBRE CERRADO No. 1:** Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia.

En la parte exterior del sobre se debe indicar lo siguiente:

**EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
Casco urbano – San Vicente de Chucurí**

INVITACIÓN PRIVADA TRES (03) OFERENTES No. STO-PS-001-2022

RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER.

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original)

Deben presentarse en original. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación privada.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

5.2. SOBRE CERRADO No. 2: Un único sobre en original que contiene la propuesta económica, señalando el valor de la misma en números y letras.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Para obtener el valor total de la oferta, el proponente deberá diligenciar el Anexo propuesta Económica de la presente invitación, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución del contrato.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del cuadro anexo propuesta Económica, so pena de ser rechazado.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del suministro. Deberá cubrir entre otros los gastos de transporte, personal que realice la instalación, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar, gastos de administración, imprevistos y en general todo costo en que se incurra para la ejecución del contrato.

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de ésta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP en el Cuadro de la Oferta Económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

NOTA: La propuesta completa (Habilitantes y económica) debe ir foliada.

6. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación privada y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente.

7. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para este proceso de selección.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las dos personas naturales o jurídicas invitadas a participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de treinta (30) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la oferta. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

9. PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación privada. Para que este proceso de selección no sea declarado desierto, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP por lo menos una (1) que sea considerada hábil.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Habrà lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

- a) Entrega extemporánea de la propuesta.
- b) Confabulación entre los oferentes.
- c) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- d) Cuando no cumple con los requisitos para ser subsanada la oferta

El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos. El modo para subsanar este requisito, será requiriendo tres (03) cotizaciones, las cuales se les sacará promedio y se tendrá en cuenta la diferencia. De no allegarse, se rechazará la propuesta.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio es el elemento el cual La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor de calidad	400

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Factor Económico	600
Total	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR CALIDAD: (400 PUNTOS)

Quien ofrezca lo siguiente, que debe ser los acreditados en los requisitos habilitantes: obtendrá 400 Puntos.

FACTOR OPERATIVO	PUNTOS (HASTA 400)
El proponente que presente junto con la licencia ambiental el Plan de manejo ambiental aprobado por la Corporación Autónoma de Santander - CAS donde se especifique cada una de las labores que se desarrollen para tratamiento, valoración y transformación de residuos orgánicos e inorgánicos, sumado a ello El plan de emergencias y contingencias; El plan operativo del relleno sanitario y El sistema de gestión y seguridad de salud en el trabajo.	400 Puntos

B. FACTOR CALIFICACIÓN ECONOMICO: (600 PUNTOS)

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SEISCIENTOS PUNTOS (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmetica
Media aritmetica alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ “MANANTIALES DE CHUCURÍ” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\left. \begin{array}{l} \text{Puntaje } i \\ \text{puntaje) } \end{array} \right\} \text{ (Incluir el valor del máximo puntaje) (Incluir el valor del máximo puntaje)}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ “MANANTIALES DE CHUCURÍ” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

- X_A = Media aritmética alta
- V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
- \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

- X_A = Media aritmética alta
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

- V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI “MANANTIALES DE CHUCURI” NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente invitación.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignará el máximo puntaje (600 puntos) y a las demás se le asignará puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

25. CRITERIOS PARA DEFINIR EMPATES

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015: Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. En caso del presente proceso el método aleatorio será mediante sorteo en los participantes.

De los anteriores, se escogerá, al encontrar un empate persistente, el proceso de sorteo de balotas.

26. CAUSALES DE RECHAZO

La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ "MANANTIALES DE CHUCURÍ" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

- Entrega extemporánea de la propuesta.
- a) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.
- b) El proponente se encuentre en cesación de pagos o cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales.
- c) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
- d) La propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, cuando a pesar de requerido no se subsane.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.
- g) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica,, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- h) La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – MANANTIALES DELCHUCURÍ ESP, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- j) Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
- k) Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
- l) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- m) La no inscripción en el RUT y con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- n) No ofertar la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.
- o) No ofertar la totalidad del objeto.
- p) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- q) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración
- r) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- s) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

- Está incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- v) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, y una vez requerida no subsane, su fecha de expedición no puede ser con posterioridad a la fecha y hora del cierre.
 - w) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
 - x) No aportar los documentos requeridos por La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego o en el término para subsanar.
 - y) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 - z) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - aa) No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
 - bb) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
 - cc) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
 - dd) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
 - ee) Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
 - ff) No acreditar la experiencia del oferente
 - gg) Que el RUP no esté vigente o en firme al momento de la adjudicación

27. DECLARATORIA DESIERTA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso, cuando:

- No se presente propuesta alguna
- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones
- Todas las propuestas superen el presupuesto oficial estimado
- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista
- En razón del servicio no sea conveniente para la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP continuar con el trámite del proceso (interés general, estados de excepción, fines del Estado)

La declaración de desierto del proceso contractual se hará a través de acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP, la cual amparará:

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- b. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción.
- c. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estas garantías deberán constituirse a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP.

Al adjudicatario, si no constituye y allega la garantía única dentro del término contractual, quedará a favor de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con la garantía de seriedad, evento en el cual la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP podrá optar por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el manual de Contratación, el contratista se obliga a mantener libre a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	Por Diez (10%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por diez (10%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el diez 10% del valor total del contrato	Por el término del mismo y tres (03) años más.
Responsabilidad extracontractual	Civil Un valor igual a 200 SMLMV	Vigencia igual a la del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma para el presente proceso de contratación de INVITACION TRES (03) OFERENTES.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudio Previo y envió invitación Presentar Oferta a tres oferentes	ENERO 13 DE 2022	Cartelera y página web www.manantialesdechucuri.com.co
Observaciones a la invitación privada	HASTA EL 17 DE ENERO DE 2022 HORA 6:00 P.M.	Oficina de Compras y/o Contratación o correo electrónico manantialestripa.a@hotmail.com

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Respuestas a Observaciones	EL 18 DE ENERO DE 2022	Cartelera y página web www.manantialesdechucuri.com.co y envió al oferente
Adendas	HASTA EL 18 DE ENERO DE 2022 HORA 6:00 P.M.	Cartelera y página web www.manantialesdechucuri.com.co y envió al oferente
Entrega de la Propuesta y Cierre	ENERO 20 DE 2022 A LAS 9:00 A.M.	Oficina de Compras o de contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
Verificación Requisitos habilitantes	ENERO 20 DE 2022	Comité Evaluador
Publicación Requisitos habilitantes	ENERO 20 DE 2022 A LAS 5:00 P.M.	Cartelera y/o página web www.manantialesdechucuri.com.co y envió al oferente
Plazo para Subsanan Documentos	ENERO 21 DE 2022 HASTA LAS 5:00 P.M.	Oficina de Compras o de contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP o correo electrónico manantialestriple.a@hotmail.com
Publicación del Informe de Evaluación	ENERO 24 DE 2020 A LAS 9:00 A.M.	Cartelera y página web www.manantialesdechucuri.com.co y envió a los oferentes
Recibo Observaciones Informe de Evaluación	HASTA EL 26 DE ENERO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.	Oficina de Compras o de contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP o correo electrónico manantialestriple.a@hotmail.com
Respuestas Observaciones Evaluación y adjudicación del contrato	ENERO 26 DE 2022	Cartelera y/o página web www.manantialesdechucuri.com.co y envió al oferente
Expedición del Registro Presupuestal	ENERO 27 DE 2020	Oficina de Presupuesto de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
Firma de Contrato	ENERO 27 DE 2020	Oficina de la Gerencia de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Entrega de póliza de cumplimiento de contrato y aprobación por la empresa	HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2022	Oficina de la Gerencia de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP
Firma del acta de inicio	ENERO 29 DE 2022	Oficina de la Gerencia de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP

Enero de 2022

Original Firmado

DIANA TORCOROMA QUINTERO GOMEZ
Gerente APC Manantiales de Chucurí - ESP.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

FORMATO 1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Vicente de Chucurí: _____ de _____ de 2022

Señores

EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP

ASUNTO: PRESENTACIÓN OFERTA INVITACIÓN TRES OFERENTES No. STO-PS-01/22.

OBJETO: "RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

Apreciados señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con C.C. No. _____, expedida en _____, actuando como (persona natural o en nombre y representación legal de) _____, en atención a la invitación privada formulada por ustedes para participar en el proceso de selección tres oferentes de la referencia, por el presente escrito someto a su consideración la propuesta.

De igual manera declaro:

1. Que conozco los estudios previos, la invitación privada, sus adendas y demás documentos soporte de la presente contratación, así como los requisitos en ello establecidos y los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a ejecutar el respectivo contrato en los términos señalados en la invitación privada y la comunicación de aceptación de la oferta.
3. Que no existe respecto al proponente, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y demás normas vigentes sobre la materia, que pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta, la aceptación de la oferta o la ejecución del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente al proponente tiene interés en la oferta que ahora se presenta, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación o eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compete y obliga a los firmantes.

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

5. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la Supervisión designada por la REALIZAR LA CONTRUCCION DE UN COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES CON UNA LONGITUD DE 86 METROS LINEALES, SOBRE LA QUEBRADA CANTA RANAS, EN TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- SANTANDER, así como acatar las condiciones contractuales estipuladas en la presente invitación privada.
6. Que la validez de la presente propuesta es de _____ (____) días calendario, contados a partir de la entrega de la presente oferta.
7. Que nos comprometemos a cumplir el plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la fecha del acta de inicio.
8. Que aceptamos recibir notificaciones concernientes a la presente invitación por medio electrónico al Correo electrónico abajo consignado y a través de las publicaciones que realice la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

Para todos los efectos informamos a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente Convocatoria, es la siguiente:

NOMBRE PROPONENTE
NIT O CC No.
REP. LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

FORMATO. 2A

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

San Vicente de Chucurí: _____ de _____ de 2022

Señores
EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP

ASUNTO: PRESENTACIÓN OFERTA INVITACIÓN TRES OFERENTES No. STO-PS-01/22.

OBJETO: "RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en consorcio para participar en el proceso de Selección de tres oferentes número 0xx de 2020 cuyo objeto es la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato firmar

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

del respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCIÓN _____
NUMERO TELEFÓNICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2019

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

FORMATO No. 2-B

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

San Vicente de Chucurí: _____ de _____ de 2022

Señores
EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP

ASUNTO: PRESENTACIÓN OFERTA INVITACIÓN TRES OFERENTES No. STO-PS-01/22.

OBJETO: "RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en unión temporal para participar en la "XX" y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN

(*) %

A. _____

B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

1. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCIÓN _____
NUMERO TELEFÓNICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2015.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

FORMATO 3.

ACREDITACIÓN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

San Vicente de Chucurí: _____ de _____ de 2022

Señores

EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP

ASUNTO: PRESENTACIÓN OFERTA INVITACIÓN TRES OFERENTES No. STO-PS-01/22.

OBJETO: "RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

Apreciados señores:

Por medio de la presente certifico que _____ con C.C o NIT No. _____ he cumplido con el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los anteriores a la fecha de cierre de esta contratación, en:

APORTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SALUD			
PENSIONES			
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR			
I.C.B.F			
SENA			
RIESGOS PROFESIONALES	<p>Conforme a lo estipulado en los Decreto 2800 de 2003 artículo 1, literal c y Decreto 1703 de 2002, artículo 23, El contratista debe manifestar voluntariamente su intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso de no afiliación, asume por su cuenta los riesgos profesionales, derivados de la ejecución del contrato.</p> <p>SI _____ NO _____</p>		

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRE:

FIRMA:

(Proponente o Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso)

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

**FORMATO 4.
PROPUESTA ECONÓMICA**

San Vicente de Chucurí: _____ de _____ de 2022

Señores
EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP

ASUNTO: PRESENTACIÓN OFERTA INVITACIÓN TRES OFERENTES No. STO-PS-01/22.

OBJETO: "RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

Apreciados señores:

EM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Recolección centro de acopio, Transporte de residuos sólidos. (Mínimo dos (2) viajes por semana) y Recepción y la Disposición final de residuos sólidos.	Tonelada	1823		
TOTAL, GENERAL					\$

Firma del proponente

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

FORMATO 5.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

San Vicente de Chucurí: _____ de _____ de 2022

Señores

EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

ASUNTO: PRESENTACIÓN OFERTA INVITACIÓN TRES OFERENTES No. STO-PS-01/22.

OBJETO: "RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

Apreciados señores:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
NUEMRO CONTRATO			
NOMBRE CONTRATANTE			
NOMBRE CONTRATISTA			
FECHA EXPED. CERTIFICADO			
OBJETO CONTRATO			
VALOR PESOS			
VALOR SMMLV			
DESCRIPCION ACTIVIADES DEL OBJETO			
FECHA INICIO			
FECHA TERMINACION			
% EJECUCION			
CUMPLIMIENTO CONTRATO			
MODALIDAD DE EJECUCION			
% PARTICIPACION			

Celular: 3212309149 – 3152528045
 Correo: manantialesesp@gmail.com
 Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
 San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

FECHA LIQUIDACION			
--------------------------	--	--	--

Firma del proponente

Celular: 3212309149 – 3152528045
Correo: manantialesesp@gmail.com
Calle 11 - Cra 14 oficina 301- Casa de Mercado
San Vicente de Chucurí – Santander

www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización: 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	------------------------------	--------

FORMATO 6.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Vicente de Chucurí: _____ de _____ de 2022

Señores

EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DEL CHUCURI ESP

ASUNTO: PRESENTACIÓN OFERTA INVITACIÓN TRES OFERENTES No. STO-PS-01/22.

OBJETO: "RECOLECCIÓN EN EL CENTRO DE ACOPIO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL OFERENTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

Apreciados señores:

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades del estado y de derecho privado o mixtas de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Código civil colombiano y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el xxxxxxxxxxxxxxxx de _____ a los ____ del mes _____ del 2019.

Nombre y firma del Representante Legal